



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 08 MAR 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102 -2019-DGPA-VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 000029-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de marzo de 2018, que recomendó la rectificación del error material de la Resolución Directoral N° 072-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa tiene la facultad de rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos; cuando observe que existen errores materiales o aritméticos en ellos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble Determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Cañón Sector A, ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante informe N° 000029-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de marzo de 2018, la DGPA recomendó la rectificación del error material de la Resolución Directoral N° 072-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** los textos correspondientes a la Resolución Directoral N° 072-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, en las poligonales especificadas en el artículo precedente, las siguientes medidas provisionales:



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, en el polígono especificado en el artículo precedente, las siguientes medidas provisionales:

- El retiro de las estructuras precarias
- Monumentar los hitos en los vértices y muro de señalización.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRÉGESE lo actuado y la presente resolución al expediente principal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico e Inmueble
D.G.P.A.


.....
Lyda Casas Salazar
Directora General